

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

46

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Rosa María Pérez Garrudo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 73 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Flor María Fernández Pacheco Olmedo, contra las empresas “Coperfil Group, Sociedad Anónima”, “Core Investments, Sociedad Anónima”, “Logispark Meco, Sociedad Limitada”, “Viapark Arroyo, Sociedad Limitada”, “Core Real Capital, Sociedad Anónima”, “Logispark Carpetania, Sociedad Limitada”, y “Coperfil Real Estate Group, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, doña Flor María Fernández Pacheco Olmedo, frente a “Coperfil Group, Sociedad Anónima”, “Core Investments, Sociedad Anónima”, “Logispark Meco, Sociedad Limitada”, “Viapark Arroyo, Sociedad Limitada”, “Core Real Capital, Sociedad Anónima”, “Logispark Carpetania, Sociedad Limitada”, y “Coperfil Real Estate Group, Sociedad Anónima”, de la sentencia de fecha 26 de julio de 2011 en la que se condena a las demandadas a abonar, conjunta y solidariamente, a la actora las cantidades de 54.992,44 euros en concepto de indemnización, la de 58.087,25 euros en concepto de salarios de tramitación, en total la cantidad de 113.079,69 euros en concepto de principal, así como la cantidad de 11.307,97 euros en concepto de intereses procesales y la cantidad de 11.307,97 euros en concepto de costas.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de la ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Coperfil Group, Sociedad Anónima”, “Core Investments, Sociedad Anónima”, “Logispark Meco, Sociedad Limitada”, “Viapark Arroyo, Sociedad Limitada”, “Core Real Capital, Sociedad Anónima”, “Logispark Carpetania, Sociedad Limitada”, y “Coperfil Real Estate Group, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de marzo de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.739/12)